



CÓDIGO DEL CONCURSO: 200524/ASO/047	
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 24 DE MAYO DE 2024	BOUC: 24 DE MAYO DE 2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFÍA	
DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA Y SOCIEDAD	
FACULTAD: FILOSOFÍA	
NECESIDADES DOCENTES ESPECÍFICAS: FILOSOFÍA ESPAÑOLA CONTEMPORÁNEA. DIDÁCTICA DE LA FILOSOFIA. PRACTICUM	
PERFIL PROFESIONAL: PROFESOR DE FILOSOFIA ESPECIALISTA EN FILOSOFÍA ESPAÑOLA CON FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 3 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

1º Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 3:

1. Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza (0-6)

Se valora sólo la experiencia profesional vinculada al perfil, docencia específica y área de conocimiento de la plaza:

- 3 años: 3 puntos
- 5 años: 3.5 puntos
- 10 años: 4 puntos
- 15 años: 5 puntos
- 20 o más años: 6 puntos

2. Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza (0-3)

Experiencia docente (hasta 1'5 puntos)

- El año de docencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza se computará como 0.5.
- Evaluaciones docentes positivas: hasta 0.10 puntos.
- Proyectos de innovación docente: hasta 0.30 puntos.
- Participación en programas de movilidad docente: hasta 0.10 puntos.

Experiencia investigadora (hasta 1'5 puntos)

Las puntuaciones previas a la ponderación se realizarán según estos criterios:

a) Publicaciones científicas. Serán evaluadas sólo las relacionadas con el área de la plaza. Las que se ajusten al perfil y docencia específica de la plaza reciben la puntuación que se especifica a continuación. Las que no correspondan al perfil y docencia específica pero sí al área de conocimiento de la plaza tendrán un coeficiente corrector de 0.5.

1. Libros y capítulos en editoriales de prestigio: 0.50 puntos por libro, 0.20 puntos por capítulo.
2. Libros y capítulos en editoriales menores: 0.25 puntos por libro, 0.10 puntos por capítulo.
3. Artículos en revistas indexadas: 0.30 puntos por artículo.
4. Artículos en otras revistas: 0.10 puntos por artículo.
5. Ediciones y traducciones en editoriales o revistas de prestigio: 0.30 puntos por publicación.



b) Proyectos de investigación: Se evalúan sólo los relacionados con el área de conocimiento de la convocatoria

- Proyecto internacional: 0.20 puntos por año.
- Proyecto nacional: 0.10 puntos por año.
- Proyecto regional o universitario: 0.05 puntos por año.

c) Congresos, conferencias, seminarios impartidos: Serán evaluados sólo los relacionados con el área de la plaza. Los que se ajusten al perfil y docencia específica de la plaza reciben la puntuación que se especifica a continuación. Los que no correspondan al perfil y docencia específica pero sí al área de conocimiento de la plaza tendrán un coeficiente corrector de 0.5.

1. Congresos y seminarios de investigación internacionales: 0.20 puntos cada uno.
2. Congresos y seminarios de investigación nacionales: 0.10 puntos cada uno.
3. Seminarios impartidos, conferencias, comunicaciones y otros: 0.05 puntos cada uno.

3. Otros méritos (0-1)

Las puntuaciones previas a la ponderación seguirán estos criterios:

1. Doctorado: 0.50 puntos
2. Premio extraordinario de doctorado o equivalente: hasta 0.50 puntos.
3. Menciones en el título europeo. Doctor europeo o Doctor internacional: hasta 0.50 puntos.
4. Ayudas FPI/FPU o similares de convocatoria pública competitiva: hasta 0.50 puntos.
5. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países: hasta 0.50 puntos.
6. Contratos o ayudas postdoctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales: hasta 1 punto.
7. Estancias continuadas en Universidades o centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado hasta 2 puntos.
 - 7.1. Estancia por periodos inferiores a tres meses: hasta 0.10 puntos por mes.
 - 7.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0.20 puntos por mes.
8. Permiso de maternidad, paternidad y otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guardia con fines de adopción o acogimiento): hasta 0.10 puntos por cada 4 semanas.
9. Otros doctorados: hasta 0.50 puntos.
10. Otras titulaciones (licenciaturas, grados, Máster): hasta 0.20 puntos
11. Certificados de idiomas: hasta 0.05 puntos.
12. Dirección de tesis, TFM, TFG, DEA: hasta 0.20 puntos.
13. Experiencia en gestión universitaria: hasta 0.10 puntos.
14. Estar acreditado en figuras del Profesorado: hasta 0.30 puntos por acreditación.

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

Los/las candidatos/as que hubieran superado los 5 puntos por aplicación de los apartados 1, 2 y 3 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica, que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global. En la entrevista se justificará la adecuación de la trayectoria profesional y experiencia universitaria al área y docencia específica de la plaza, así como la proyección de futuro en el Departamento de los candidatos con respecto a tareas de investigación.

La comisión evaluará según los criterios de:

- Claridad en la exposición y rigor en la argumentación.
- Capacidad de respuesta a las cuestiones planteadas por la Comisión.



Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia investigadora: máximo 1.5 puntos. Candidata A=5 puntos, candidata B=3 puntos. Resultado para candidata A=1.5 puntos y para candidata B= $3 \times 1.5 / 5 = 0.9$ puntos.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado:

Firmado: